



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 7004704 Radicado # 2026EE129962 Fecha: 2026-06-22
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE ECOURBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL
EMPRESARIAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER111751

Uso indebido de plásticos de un solo uso

Recibimos su petición 3850622026 en la que expresa: [...] *“Uso indebido de plásticos de un solo uso: la cadena de almacenes Éxito S.A esta vendiendo productos comestibles con plasticos altamente contaminantes de un solo uso. es alarmante, por cada producto dan un empaque de sestos o mas grandes, y no tienen canecas de reciclaje en la [...]”*.

Agradecemos su preocupación por la prevención de la contaminación ambiental debida a la utilización de elementos plásticos de un solo uso.

Efectivamente, en Colombia la Ley 2232 de 2022 y las Resoluciones 1407 de 2018 y 803 de 2024, ordenan la reducción y eliminación gradual de estos materiales. Desde 2024 está prohibida la utilización de algunos elementos de plástico de un solo uso y se establece la transición hacia alternativas sostenibles en el marco de la Responsabilidad Extendida al Productor (REP) con productos elaborados de materiales plásticos reciclados y que pasen por un proceso de reciclaje efectivo y alternativas de sustitución con materiales no plásticos reutilizables o biodegradables o plásticos biodegradables en condiciones ambientales naturales.

En el marco de lo anterior, se informa que corresponde a la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial (SEGAE) de la SDA promover el reúso, reciclaje o productos alternativos al uso del plástico en el marco de la economía circular, es así que parte de nuestra misión consiste en acompañar a los fabricantes y comerciantes en la adopción de prácticas que protejan nuestro entorno natural y aseguren la sostenibilidad de sus negocios; por lo que se remitió información al establecimiento con las medidas a seguir de acuerdo a la normativa vigente.

Respecto a la verificación y control al cumplimiento de la norma, se adelantarán las acciones pertinentes, como autoridad ambiental.

Si usted requiere hacer denuncias ambientales en Bogotá, las puede radicar ante la SDA, sobre temas como contaminación, ruido, botaderos de basura o afectaciones a la fauna, para lo que se requiere identificación, ubicación de los hechos y evidencias, usando los siguientes canales:

Líneas telefónicas: 3778810, 3778812, 3778872, 3778804.

Líneas móviles: 318-6298934, 318-7347330, 318-3119279, 318-7167852, 318-8067103, 318-4665621, 318-5479224.

Correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Radicación física: Ventanillas de la Sede Principal SDA y Red CADE.
Línea de emergencias: 123.

Cordialmente,

YUDY LICETH CANTOR CANTOR
SUBDIRECTORA DE ECOURBANISMO Y GESTION AMBIENTAL EMPRESARIAL

Elaboró:

SANDRA TATYANA BELLO HERREÑO CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 12/06/2026

Revisó:

YUDY LICETH CANTOR CANTOR CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 22/06/2026

CLAUDIA YURANI CALDERÓN BENITEZ CPS: SDA-CPS-20260198 FECHA EJECUCIÓN: 22/06/2026

Aprobó: